CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/3461/2023, de 11 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo 64/2023, de fecha 29 de septiembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías.

Debido a que, en fecha 29 de septiembre de 2023, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha aprobado la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que el Acuerdo 64/2023, de fecha 29 de septiembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías, que se adjunta como anexo 1 de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 11 de octubre de 2023

Xavier Pérez i Berruezo

Director gerente

Anexo 1

Acuerdo 64/2023, de fecha 29 de septiembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023 y su distribución por categorías.

El Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud tiene, entre otras funciones, la de aprobar las ofertas públicas de empleo que tienen que dar lugar a los procesos de selección de personal del Instituto, siempre de acuerdo con la normativa presupuestaria y con el resto de disposiciones aplicables en el ámbito de la Generalitat de Catalunya (artículo 8,2,r de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud).

El artículo 32 de la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, establece que en el ejercicio de 2023 las ofertas de empleo público y los instrumentos de gestión similares se tienen que aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan.

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece la tasa de reposición del personal del sector público para el año 2023.

El artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el cual se adoptan y prorrogan determinadas

medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y de ejecución y cumplimiento del derecho de la Unión Europea, autoriza, asimismo, una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esta naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo diferente al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La disposición adicional octava de la Ley 20/2021 permite añadir, a las convocatorias de estabilización reguladas en la disposición adicional sexta de esta Ley, vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior al 1 de enero de 2016.

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 prevé una convocatoria excepcional por el sistema de concurso. En base a esta disposición adicional se han convocado diferentes procesos selectivos, que están en curso, y con el fin de añadir a estas convocatorias las mencionadas plazas derivadas del artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023 que configuran la tasa adicional será necesario abrir un nuevo periodo de presentación de solicitudes, dado que no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 3 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, que permitirían añadir plazas a la convocatoria sin abrir un nuevo periodo de presentación de solicitudes.

La disposición adicional trigésima del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el cual se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, establece que para limitar al máximo el nombramiento de personal interino en puestos de trabajo de los cuerpos, escalas y especialidades de personal funcionario, las convocatorias de pruebas selectivas pueden incluir, además de las plazas autorizadas en las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales para cubrir futuras vacantes, a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, y que el número de plazas adicionales que se pueden incluir se tiene que justificar debidamente de acuerdo con la finalidad establecida por esta disposición y que, en ningún caso, puede obstaculizar ni impedir la convocatoria ordinaria de las ofertas de empleo previstas para los dos años siguientes.

La disposición transitoria segunda de la Ley 8/2023, de 12 de mayo, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con funcionarios de carrera, determina que la disposición adicional trigésima mencionada en el párrafo anterior puede ser aplicable, excepcionalmente, a los procesos selectivos ordinarios en curso en la fecha de entrada en vigor del Decreto ley 14/2022, del 8 de noviembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, de fomento de la promoción interna y de agilización de la cobertura de puestos de trabajo con personas funcionarias de carrera, y los que se inicien durante el ejercicio del 2023, de acuerdo con esta Ley.

El Acuerdo de Gobierno 78/2023, de 4 de abril, aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y, en su punto segundo, autoriza al Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud a aprobar una oferta de empleo público de hasta un máximo de 6.211 plazas para el personal estatutario de los servicios de salud, distribuidas entre los cuerpos y especialidades que correspondan, de las cuales, según se establece en el punto 4, se autoriza una tasa específica de hasta un máximo de 4.679 plazas para dar cumplimiento al objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público del Instituto Catalán de la Salud, de conformidad con el instrumento de planificación plurianual que apruebe a este efecto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad del 28 de septiembre de 2023 se negoció, con acuerdo, la oferta pública para el ejercicio 2023 del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías profesionales.

Por el Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 6353, de 11 de abril de 2013, se delegan en la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud las funciones b), e), h), l), m), o), p), q), r), t) y la función j) para los acuerdos y convenios de colaboración de contenido económico inferior a 500.000 euros, que se establecen en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley del Instituto Catalán de la Salud.

Por todo eso, y a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

ACUERDO:

- 1. Aprobar la oferta de empleo público de personal estatutario del Instituto Catalán de la salud para el 2023, distribuida en las categorías profesionales que figuran en el anexo de este Acuerdo, y que responden, por un lado, a la tasa de reposición fijada en la Ley de Presupuestos y, por otro, a la tasa adicional recogida en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.
- 2. El 90 por 100 de las plazas aprobadas en esta oferta pública con cargo a la tasa de reposición se podrán proveer con aspirantes aprobados sin plaza en los procesos que no sean de estabilización que se inicien con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto ley 14/2022, del 8 de noviembre.

El director gerente del Instituto Catalán de la Salud determinará los procesos selectivos cuyos aprobados sin plaza pasarán a ser nombrados personal estatutario fijo con cargo a plazas contenidas en esta oferta.

- 3. Las plazas aprobadas en esta oferta pública por la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se añadirán a los procesos de estabilización en curso que utilicen el sistema de concurso abriendo un nuevo periodo de presentación de solicitudes.
- 4. Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya con el fin de garantizar su publicidad.

Anexo

Categoría	Tasa específica de reposición 2023	Tasa ordinaria de reposición 2023
Agrupaciones profesionales		10
Auxiliar administrativo/a	746	350
Conductor/a		5
Diplomado/a especialista sanitario/a	73	
Diplomado/a en enfermería	1.831	412
Diplomado/a sanitario/a en fisioterapia	25	25
Diplomado/a sanitario/a en podología		1
Diplomado/a sanitario/a en óptica y optometría	3	3
Diplomado/a sanitario/a en nutrición humana y dietética	5	5
Facultativo/a especialista	498	153
Técnico/a de gestión de la función administrativa	4	47

	1	ı
Técnico/a superior de la función administrativa	21	61
Técnico/a especialista de grado medio no sanitario	12	12
Técnico/a especialista de grado medio sanitario	801	126
Técnico/a especialista de grado superior sanitario	95	0
Técnico/a especialista de grado superior no sanitario	13	19
Técnico/a titulado/a medio	0	24
Técnico/a titulado/a superior	0	14
Titulado/a superior sanitario/a	393	119
Celador/a	95	146
TOTAL	4.679	1.532

(23.286.030)